

## INFORMACIONES

### Donaciones a favor de la Educación

En la Escuela a cargo en el distrito de San Vicente una vez creado el objeto de analizar el cumplimiento de una cuota, informó en el Consejo N.º del distrito.

El edificio proyectado para escuela y habitación del preceptor deberá ser pagado por el señor Juan Thompson, en el punto en que el Consejo. Escoger con una construcción sobre un terreno de propiedad de dicho señor, futuro, el Consejo. Sección de salud pública al pago desde la Empresa del Puerto Canal y para establecer una escuela en el punto a Lofes.

La Dirección General ha aceptado las peticiones dimitiendo, habiendo ordenado a la Oficina de Arquitectura proceder a la presentación de planos, etc. y se hizo la debida transición a fin de hacer subsistir este noble pensamiento.

A continuación publicamos brevemente la lista de las personas que han contribuido, con repeticiones de las mismas dimitiendo y de la forma en que se han verificado.

Don Antonio Parina	\$ eqs. 24,000
• Estanislao Hazañas	1,000
Don Juan Thompson	500
Don Bernardo Fernández	500
• Estanislao Hazañas	500
• Jorge Kavan	500
• Juan Rivera	500
• Juan Alegre	400
• José Gómez	500
• Leonardo Torres	500
• Antonio Zúñiga	500
• Juan Viqueo	500

## DE DONACIONES

	\$	Eq.	Cts.	\$	Eq.	Cts.
Señores Fernández y Aguilar						
Don Pedro Simandó	2,000	000		2,000	000	
• Nicolás Pizarro						500
• Estanislao Hazañas						500
• Pedro Barrios						500
• Manuel Castellón						500
• Guillermo Alegre						500
• Juan Acropolis						500
Don Francisco Araya						500
Don Francisco Blanco						500
• José Benítez						500
• Antonio Pino						500
• Santiago Melán						500
• Federico Tancón						500
• Antonio Ruiz						500
• Juan Fernández						500
• Domingo Candi						500
• Felisa Suarez						500
• Roberto Edgar						500
• Efraim de la Rosa (padre)						500
• Agrado Weiss						544
• Leonardo Tolosa						50
• Antonio Costa						50
• Rosalva Serrano						500
• Pedro Cambiaso						500
• Pedro Alegre						500
• Francisco Lopez						544
• Juan Salazar						500
Señores Labrunella y Bouras						500

\$ 2,214

Don Juan Thompson el terreno necesario para edificar la escuela y sus dependencias.

Donación de la Municipalidad

\$ eqs. 2,000

Donación de los señores

\$ eqs. 41,817

Nota.—Las 24,000 \$ eqs. donadas por el señor Don Manuel Parina son representadas por 24,000 acciones que se le han entregado las dadas desde antes.

## RESUMEN

En moneda corriente pesos.....	3,200
En un cheque depositado en el Banco.....	5,000
En un billete.....	54,000
	<hr/>
	62,200

El vecino del Distrito de Las Flores, Don Juan Chappi, ha hecho saber al Consejo Escolar de una población de su propiedad situada en el Cantón 1.º para que pueda instalarse una escuela infantil, comprometiéndose, si la construcción de ésta o la nueva escuela lo exigiese, á construir una nueva pieza para habitación del preceptor, á fin de destinar para ésta toda la casa actual. También está para cubrir de los títulos el terreno que comprende la población. Esta escuela se hace por el término de cinco años, á contar desde el día en que se cubra la escuela.

Puede ser en conocimiento de la Dirección General, tendrá que pagar la cuota, crear la escuela infantil en el Cantón 1.º y agradecer debidamente al señor Don Juan Chappi su generoso proceder.

El Sr. Agrónomo Don Manuel J. Corrán ha donado al C. E. de Rodríguez la suma de dos mil pesos más, á fin de que se adquirieran diez premios para distribuirlos á los diez discípulos que resulten ser los más aventajados en las evaluaciones que tendrán lugar periódicamente en el distrito.

La señora Maximiana Martínez, ha donado al Consejo Escolar de Rodríguez un terreno situado á 2 y 1/2 leguas del pueblo, afectando gratuitamente, hasta tanto se construya en el terreno donde la casa para escuela, tres habitaciones expresivas de su patriotismo, situadas en las inmediaciones, para dar vivienda á cinco una escuela, y para escuela del maestro.

## Ley de Bases Escuelas

Publicamos la ley en que el P. E. de orden al Consejo de Educación de la provincia de la ley sobre creación de 200000 de pesos moneda nacional en cuatro departamentos, (Bases Escuelas).

La Plata, Octubre 21 de 1914.

Al Señor Presidente del Consejo General de Educación.

Tengo á U. la ley promulgada por el Poder Ejecutivo con esta fecha.

El Senador y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.º Autorizo al Director General de Educación de la Provincia, para cubrir hasta la suma de tres millones de pesos más, en títulos que se donaron, (Bases Escuelas).

Art. 2.º Las Bases Escuelas gozará de un interés de seis por ciento anual y uno por ciento de amortización ordinaria.

Art. 3.º Todos los títulos serán destinados exclusivamente á la construcción de edificios para escuelas públicas de enseñanza primaria.

Art. 4.º El servicio de los intereses y amortización se hará con la suma de descuentos del peso más uno, que se tomará del diez por mil de la Contribución Directa que corresponde á los Distritos Escuelas.